



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

RESPONSABILIDAD

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

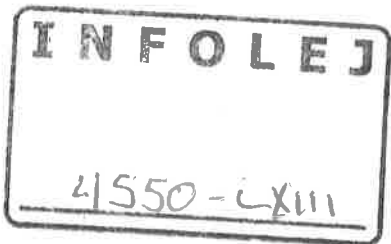
La que suscribe, MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Así como los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto que tiene como objeto reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De acuerdo con la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales de 2002, "El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por eso que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico". Desde una perspectiva pro homine y atendiendo a lo establecido en el artículo 1o de la Constitución Federal, el Estado tiene tres tipos de obligaciones respecto a este derecho, que son las de respetar, proteger y cumplir. Por lo se deben adoptar medidas que permitan al individuo, el pleno goce y ejercicio de ese derecho humano.

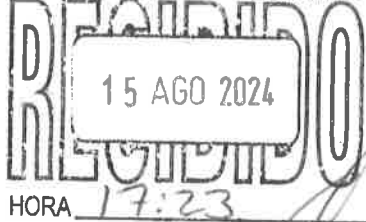
Tal es la importancia de este derecho que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, procura "garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos".

- II. En el mismo sentido, el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2023 señala que los gobiernos, en nuestros distintos ámbitos de competencia, tenemos la responsabilidad de impulsar alianzas intersectoriales y de cooperación, que nos permitan abordar los retos relacionados con el agua, entre ellos cuestiones relacionadas con el abastecimiento de agua, el saneamiento, la higiene, la salud, la seguridad alimentaria y el medio ambiente.

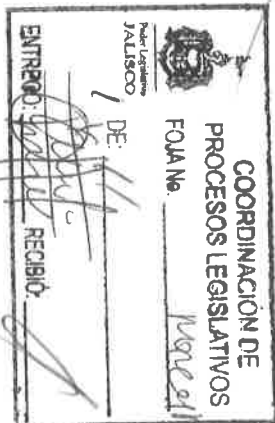


12512

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 17:23





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- III. En la legislación mexicana, el derecho al agua está reconocido en el artículo 4o.de la Constitución Federal, mientras que en los artículos 79, 94 y 115 de este cuerpo normativo se señalan las autoridades competentes para garantizar el acceso al mismo.
- IV. Por su parte, la Constitución de nuestro estado señala que "toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".
- V. Cuando hablamos de agua en Jalisco, nos referimos a un amplio universo de retos y problemas para atender, si bien, se han realizado esfuerzos significativos como la puesta en marcha de la Presa el Zapotillo, del acueducto El Zapotillo – El Salto, que pertenecen al sistema de abasto del Río Verde, así como la implementación de nidos de lluvia en algunos municipios del estado, nos encontramos muy lejos de solucionar la crisis del agua y de generar condiciones que permitan garantizar este derecho a las y los jaliscienses, sobre todo, teniendo en cuenta que:

- Por varios años consecutivos más del 80 por ciento de los municipios han entrado en sequía moderada y sequía extrema.¹
- El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) se encuentra rebasado, la infraestructura actual está colapsada y aunado a ello, se aumentó la cobertura de este sistema a dos municipios más.
- Los múltiples socavones que se han generado en el AMG, consecuencia de la antigüedad, el colapso y la falta de mantenimiento de los mismos.²
- Los altos niveles de contaminación de los cuerpos de agua, ríos y cuencas del Sistema Lerma - Chapala - Santiago.³
- La falta de concientización y sensibilización de la sociedad que, pese a las dificultades mencionadas, mantiene un consumo de 200 a 210 litros diarios por persona, cuando el

ENTREGADO: _____ RECIBIDO: _____

DE: _____

FOJA No. _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Power Legislativo JALISCO

México

¹ IIEG (2023). Índice de sequía de diferencia normalizada (NDDI) Multianual. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/06/SequiaHistorico2023a.pdf>

² Pablo Toledo. (2024). Fallas en tuberías del Siapa generan 10 socavones en menos de un mes. <https://udqtv.com/noticias/fallas-en-tuberias-del-siapa-generan-10-socavones/233335>

³ Observatorio de Conflictos Socioambientales. (2024). Mayoría de los ríos de la cuenca Lerma están contaminados. <https://labcsa.org/2024/03/22/mayoria-de-los-rios-de-la-cuenca-lerma-estan-contaminados>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

máximo, de acuerdo con la OMS⁴, no debería rebasar los 100 litros por día. Esto, sin tomar en cuenta el agua utilizada para la producción de alimentos, que por ejemplo en el caso de la carne implica el gasto de 15,000 litros por cada kilo, como lo advierte la FAO.

- VI. La falta de acceso a agua potable limpia y de calidad es un problema que aqueja a varios municipios, su gravedad se exagera en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). En donde incluso la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco, emitió la resolución 10/2022 en la que dejó claro en el apartado 5.2, que como órdenes de gobierno, no estamos garantizando acceso al agua y en consecuencia, se están violentando los derechos humanos al agua y al saneamiento, a un medio ambiente sano, a la protección de la salud y al desarrollo, entre otros.

Por eso, en dicha resolución, se recomendó al Secretario de Gestión Integral del Agua, que en colaboración con el Congreso del Estado de Jalisco, así como con otras autoridades competentes y especialistas, "se diseñen, impulsen y en su caso implementen en el ámbito de competencia del Estado, un plan rector para la gestión integral del agua del AMG, en el que el aprovechamiento de las aguas pluviales y reducción de agua residual sea el eje transversal del mismo, contemplando tanto la acción individual como de infraestructura pública para su consolidación".

- VII. Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que como en cada temporal hay severas inundaciones en nuestra ciudad, sin embargo, este año la preocupación es aún mayor porque se han presentado diversos socavones, que son consecuencia del gran deterioro que tiene la red hidráulica de Guadalajara.

Por esta razón, expertos como Luis Barboza Niño, presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco y María Elena González Ruiz, presidenta del Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco, han instado a las autoridades estatales para que se implemente de manera urgente un plan de renovación de Red de Distribución de Agua Potable del Área Metropolitana de Guadalajara, de igual manera, han manifestado la importancia que tiene el elaborar un estudio de diagnóstico que nos permita comprender y atender la situación de la Red de Agua Potable.

ENTREGADO A:

RECIBIDO:

3 DE 11

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

María del Mar

⁴ Agua para consumo humano . (2023). *Agua para consumo humano*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

VIII. Debido a la magnitud del problema del agua en la AMG, este Congreso ha aprobado diversos Puntos de Acuerdo Legislativo con la finalidad de que entre las diversas autoridades podamos garantizar este derecho humano, así mismo, el 16 de febrero se aprobó la creación de la "Comisión Especial para la Planeación y Seguimiento de la Inversión en la Red de Distribución de Agua Potable del Área Metropolitana de Guadalajara" con la finalidad de supervisar las estrategias y acciones necesarias para la renovación de la red de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara, con el fin de proponer un proyecto integral que tiene por objeto avanzar en la solución de la crisis de agua, en nuestro estado, no obstante, al tratarse de una comisión especial, los trabajos de las misma concluyen al finalizar este año legislativo, sin embargo, resulta evidente que los retos que tenemos en esta materia van a trascender diversas legislaturas y administraciones, por esta razón se vuelve indispensable que una de las comisiones de este Congreso se aboque de forma exclusiva y permanente a atender de forma transversal e intersectorial, la crisis del agua en nuestro estado.

IX. Como se menciona en párrafos anteriores, la Gestión Integral de los Recursos Hídricos tiene una gran importancia para garantizar diversos derechos humanos, por eso es que en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, así como en 13 de los 32 congresos locales, existen comisiones que tienen como principal objeto de estudio esta materia. Por ello, en un ánimo de armonizar esfuerzos y de facilitar la cooperación parlamentaria, se estima conveniente que todos los asuntos relacionados con el agua sean atendidos por una sola comisión, por eso es que proponemos la creación de la Comisión de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

X. De igual manera, después de realizar un estudio minucioso de las atribuciones de las comisiones legislativas de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua y de Gestión Metropolitana, puede apreciarse que existe una gran afinidad entre las materias conocen ambas comisiones, por lo que resulta viable y oportuno integrar en una sola comisión los trabajos de las mismas.

XI. Para mayor claridad de la propuesta que se plantea en la presente iniciativa, en el cuadro siguiente se muestra el texto vigente de lo que se propone reformar y el comparativo con la propuesta:

ENTREGADO		FOJA No.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
		DE	
RECIBIDO			

Handwritten signatures and dates are present in the form.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

REGISTRADO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 79. 1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:</p> <p>I. Administración y Planeación Legislativa;</p> <p>II. Asistencia Social, Familia y Niñez;</p> <p>III. Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;</p> <p>IV. Derechos Humanos y Pueblos Originarios;</p> <p>V. Desarrollo Productivo Regional;</p> <p>VI. Educación, Cultura, Deporte y Juventud;</p> <p>VII. Estudios Legislativos y Reglamentos;</p> <p>VIII. Gestión Metropolitana;</p> <p>IX. Gobernación y Fortalecimiento Municipal;</p> <p>X. Hacienda y Presupuestos;</p> <p>XI. Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones;</p> <p>XII. Igualdad Sustantiva y de Género;</p>	<p>Artículo 79. 1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:</p> <p>I. Administración y Planeación Legislativa;</p> <p>II. Asistencia Social, Familia y Niñez;</p> <p>III. Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;</p> <p>IV. Derechos Humanos y Pueblos Originarios;</p> <p>V. Desarrollo Productivo Regional;</p> <p>VI. Educación, Cultura, Deporte y Juventud;</p> <p>VII. Estudios Legislativos y Reglamentos;</p> <p>VIII. Gestión Integral de los Recursos Hídricos;</p> <p>IX. Gobernación y Fortalecimiento Municipal;</p> <p>X. Hacienda y Presupuestos;</p> <p>XI. Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones;</p> <p>XII. Igualdad Sustantiva y de Género;</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;</p> <p>XIV. Movilidad y Transporte;</p> <p>XV. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;</p> <p>XVI. Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua;</p> <p>XVII. Puntos Constitucionales y Electorales;</p> <p>XVIII. Responsabilidades;</p> <p>XIX. Seguridad y Justicia; y</p> <p>XX. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.</p>	<p>XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;</p> <p>XIV. Movilidad y Transporte;</p> <p>XV. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;</p> <p>XVI. Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Metropolitana;</p> <p>XVII. Puntos Constitucionales y Electorales;</p> <p>XVIII. Responsabilidades;</p> <p>XIX. Seguridad y Justicia; y</p> <p>XX. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.</p>
<p>Artículo 87.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Gestión Metropolitana, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La legislación en materia de coordinación metropolitana; II. Los planes, programas, políticas y proyectos en la materia anterior; y III. La declaración de áreas y regiones metropolitanas. 	<p>Artículo 87.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La legislación en materia de recursos hídricos; II. Las políticas, planes, programas y estudios que se celebren para impulsar la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable

ENTREGADO: *[Signature]* RECIBIDO: *[Signature]*

SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____

[Handwritten marks]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	<p>de los recursos hídricos, con base en la legislación de la materia;</p> <p>III. Fomentar la educación hídrica e impulsar alianzas intersectoriales y de cooperación, que permitan abordar los retos relacionados con el agua, entre ellos cuestiones como su abastecimiento, distribución y saneamiento, así como su correlación con la higiene, la salud, la seguridad alimentaria y el medio ambiente; y</p> <p>IV. Supervisar las estrategias y acciones necesarias para la renovación de la red de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara, con el fin de proponer un proyecto integral que tenga por objeto avanzar en la solución de la crisis de agua.</p>
<p>Artículo 95.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en materia de planeación del desarrollo del Estado, así como de la legislación en materia de programación</p>	<p>Artículo 95.</p> <p>1. Corresponde a la Comisión Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Metropolitana el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación en materia de planeación del desarrollo del Estado; programación sectorial y regional y coordinación metropolitana;</p>

ENTREGADO: _____
 DE: _____
 RECIBIDO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. _____

Power Legislativo JALISCO

manca
medca



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

<p>sectorial y regional, incluyendo las políticas, estudios y proyectos específicos;</p> <p>II. La legislación en materia de desarrollo urbano, vivienda, obra pública y asentamientos humanos;</p> <p>III. La legislación en materia de recursos hidráulicos;</p> <p>IV. Las políticas, planes y programas que se celebren para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos hidrológicos, con base en la legislación de la materia;</p> <p>V. El decreto de la fundación de centros de población;</p> <p>VI. La aprobación de los límites de las zonas de conurbación intermunicipales, con base en el convenio que celebre el Ejecutivo con los ayuntamientos involucrados; y</p> <p>VII. La elección y remoción del Procurador de Desarrollo Urbano.</p>	<p>II. La legislación en materia de desarrollo urbano, vivienda, obra pública y asentamientos humanos;</p> <p>III. El decreto de la fundación de centros de población;</p> <p>IV. La declaración de áreas y regiones metropolitanas.</p> <p>V. La aprobación de los límites de las zonas de conurbación intermunicipales, con base en el convenio que celebre el Ejecutivo con los ayuntamientos involucrados; y</p> <p>VI. La elección y remoción del Procurador de Desarrollo Urbano.</p>
---	---

I. En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 142, numeral 1, fracción I, inciso b), se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que se tendrían de aprobarse la presente iniciativa:

Aspecto Jurídico: Este proyecto de iniciativa tiene un impacto jurídico positivo porque permite encauzar nuestro marco legal hacia el cumplimiento de las obligaciones y de las metas que tenemos como Estado para garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

ENTREGADO:

RECIBIDO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: 11

ESTADO DE JALISCO

Pod. Legislativo

Mónica Méndez



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aspecto Económico: La presente iniciativa, no tiene un impacto económico directo en nuestro estado, sin embargo, contribuye a mejorar el acceso al Agua Potable, lo que permite tener en nuestro estado mejores condiciones para las actividades económicas.

Aspecto Presupuestal: La aprobación de la misma, no representa erogaciones presupuestales adicionales a las ya contempladas.

Aspecto Social: La propuesta tiene un impacto positivo, porque su fin es la calidad del agua en el estado, lo que permitirá mejorar de forma sustancial la calidad de vida de las y los jaliscienses.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Pleno el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE LEY

Que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 79, 87 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículo 79.

1. El Congreso del Estado debe designar las siguientes comisiones legislativas permanentes:

- I. Administración y Planeación Legislativa;
- II. Asistencia Social, Familia y Niñez;
- III. Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;
- IV. Derechos Humanos y Pueblos Originarios;
- V. Desarrollo Productivo Regional;
- VI. Educación, Cultura, Deporte y Juventud;
- VII. Estudios Legislativos y Reglamentos;
- VIII. Gestión Integral de los Recursos Hídricos;
- IX. Gobernación y Fortalecimiento Municipal;

ENTREGADO:	RECIBIDO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOLIA No. _____ DE: 11	

mece
mece



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- X. Hacienda y Presupuestos;
- XI. Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones;
- XII. Igualdad Sustantiva y de Género;
- XIII. Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia;
- XIV. Movilidad y Transporte;
- XV. Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público;
- XVI. Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Metropolitana;
- XVII. Puntos Constitucionales y Electorales;
- XVIII. Responsabilidades;
- XIX. Seguridad y Justicia; y
- XX. Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

Artículo 87.

1. Corresponde a la Comisión de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

- I. La legislación en materia de recursos hídricos;
- II. Las políticas, planes, programas y estudios que se celebren para impulsar la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, con base en la legislación de la materia;
- III. Fomentar la educación hídrica e impulsar alianzas intersectoriales y de cooperación, que permitan abordar los retos relacionados con el agua, entre ellos cuestiones como su abastecimiento, distribución y saneamiento, así como su correlación con la higiene, la salud, la seguridad alimentaria y el medio ambiente; y

ENTREGADO: *[Firma]* RECIBIDO: *[Firma]*

10 DE: *[Firma]*

FOJA No. _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Palacio Legislativo JALISCO

MOC
hoy

[Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- IV. Supervisar las estrategias y acciones necesarias para la renovación de la red de distribución de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Artículo 95.

1. Corresponde a la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Metropolitana el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

- I. La legislación en materia de planeación del desarrollo del Estado; programación sectorial y regional y coordinación metropolitana;
- II. La legislación en materia de desarrollo urbano, vivienda, obra pública y asentamientos humanos;
- III. El decreto de la fundación de centros de población;
- IV. La declaración de áreas y regiones metropolitanas;
- V. La aprobación de los límites de las zonas de conurbación intermunicipales, con base en el convenio que celebre el Ejecutivo con los ayuntamientos involucrados; y
- VI. La elección y remoción del Procurador de Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo.

Guadalajara, Jalisco a 15 de Agosto del 2024.

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

DIP. MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO

ENTREGADO	RECIBIDO
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.	

MONTES